

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

34807 *Resolución de 6 de octubre de 2011, de la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía, sobre autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones de evacuación correspondientes a la instalación eléctrica de la planta termosolar "Extremasol 1", expediente GE-M/05/06.*

Visto el expediente instruido ante la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, en la actualidad, Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía (en virtud del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía) a petición de Ibersol Electricidad Solar Ibérica, S.L.U., con domicilio social en C/ Velázquez, 150-4.^a Dcha., C.P. 28002 Madrid, CIF: B-04473435, solicitando autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública las instalaciones de referencia, se exponen los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.-Con fecha 10 de marzo de 2006 Ibersol Electricidad Solar Ibérica, S.L.U., solicitó autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación proyectada, finalizando el trámite de información pública realizada al efecto con fecha 6 de septiembre de 2006, sin que se recibieran alegaciones en contra.

Segundo.-Con fecha 12 de marzo de 2008 la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, formuló Declaración de Impacto Ambiental de la citada instalación con resultado compatible y viable.

Tercero.-Con fecha 29 de octubre de 2010, Ibersol Electricidad Solar Ibérica, S.L.U., presentó anexo de modificación del proyecto de ejecución de la instalación proyectada para obtención de autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública, motivado por cambios en el trazado de la línea de evacuación.

Cuarto.-Con fecha 5 de mayo de 2011, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental emitió informe técnico considerando que la modificación no conlleva cambios sustanciales, que impliquen modificaciones del condicionando ambiental recogido en la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto.

Quinto.-Con fecha 3 de octubre de 2011 finalizó el trámite de información pública de la solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública, donde se informaba de la relación de bienes y derechos afectados por la referida instalación, no habiéndose recibido alegaciones durante el periodo de exposición.

Sexto.-De conformidad con lo establecido en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se dio traslado de las separatas correspondientes, a las distintas administraciones, organismos o empresas de servicio público o de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo, no habiendo manifestado oposición alguna a las consultas realizadas, siendo, asimismo, aceptados por el promotor los informes y condicionados técnicos emitidos por los mismos.

Séptimo.-Con fecha 6 de octubre de 2011, se dictó resolución de la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía, sobre aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones de evacuación correspondientes a la instalación eléctrica de la planta termosolar "Extremasol 1", expediente GE-M/05/06.

Fundamentos de derecho

Primero.-La Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía, es el órgano competente para la autorización administrativa de instalaciones eléctricas, de conformidad con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y en virtud del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía; vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como demás legislación aplicable.

Segundo.-Una vez analizada la documentación presentada y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, esta Dirección General

Resuelve

Emitir la autorización administrativa, a favor de Ibersol Electricidad Solar Ibérica, S.L.U., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

Peticionario: Ibersol Electricidad Solar Ibérica, S.L.U., con sede social en C/ Velázquez, 150, 4.ª Dcha - C.P.: 28002 - Madrid, CIF: B-04473435.

Características:

- Línea de interconexión de 132 Kv con origen en la subestación ubicada en la Planta Termosolar "Extremasol 1" y final de línea en la subestación Don Benito (propiedad de Iberdrola). La longitud de la línea será de 12.416 m, con un trazado aéreo de diseñado en simple circuito entre los apoyos n.º 1 a n.º 6, y doble circuito a partir del apoyo n.º 6. El tramo final será subterráneo con una longitud de 729 m.

- Recorrido de la línea.

COORDENADAS UTM EUROPEAN 1950 (HUSO 30)							
N.º APOYO	X	Y	Z	N.º APOYO	X	Y	Z
Tramo Aéreo				Tramo Aéreo			
1	264.478,00	4.315.600,00	295,19	24	257.015,55	4.314.933,31	297,52
2	264.478,00	4.315.728,00	295,20	24	257.015,55	4.314.933,31	297,52
3	264.233,00	4.315.728,00	295,78	25	256.728,69	4.315.067,45	286,02
4	263.988,00	4.315.728,00	294,06	26	256.420,33	4.315.210,56	290,75
5	263.743,00	4.315.728,00	290,71	27	256.140,56	4.315.341,25	281,74
6	263.419,00	4.315.578,00	291,32	28	255.775,57	4.315.329,77	277,43
7	263.031,00	4.315.503,00	289,90	29	255.400,40	4.315.318,57	279,48
8	262.744,95	4.315.448,56	286,71	30	255.023,89	4.315.306,20	277,61
9	262.420,23	4.315.386,84	287,51	31	254.636,25	4.315.294,56	279,18
10	262.102,55	4.315.324,69	279,03	32	254.322,53	4.315.284,00	285,32
11	261.714,25	4.315.249,88	279,15	33	254.048,09	4.314.992,49	289,92
12	261.221,54	4.315.154,23	275,25	34	253.698,52	4.314.791,85	293,38
13	260.873,63	4.315.274,56	274,32	35	253.469,37	4.314.926,34	297,74
14	260.354,36	4.315.171,22	282,33	Tramo Subterráneo			
15	259.984,24	4.315.098,90	286,24	N.º REGISTRO	X	Y	

16	259.617,75	4.315.025,68	290,26	1	253.469,37	4.314.926,34	
17	259.321,26	4.314.966,65	298,12	2	253.498,15	4.314.971,19	
18	258.954,70	4.314.893,68	301,61	3	253.486,62	4.314.991,77	
19	258.675,26	4.314.838,69	305,83	4	253.286,09	4.315.110,28	
20	258.311,58	4.314.766,23	303,09	5	253.270,22	4.315.117,69	
21	258.016,56	4.314.707,86	309,02	6	253.215,58	4.315.132,15	
22	257.653,57	4.314.635,85	295,09	7	253.179,18	4.315.150,32	
23	257.306,95	4.314.797,66	295,17				

- Finalidad de la instalación: evacuación de energía producida por planta termosolar.

- Presupuesto: 2.098.774,53 euros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que ha su derecho interese.

Mérida, 7 de octubre de 2011.- El Director General de Incentivos Agroindustriales y Energía; Juan José Cardesa Cabrera.

ID: A110078029-1